



68001311000420210024100 – EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Señora Juez, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo del demandado JULIO RAMON RINCON NIÑO y a favor de la niña JULIANA RINCON ROJAS representada por su progenitora GLORIA ESPERANZA ROJAS PARRA, de conformidad con lo señalado en el art. 366 del C.G.P.

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.075.568.00
ENVIO NOTIFICACION EMPRESA POSTAL ENVIAMOS FLS 53-54	\$24.200.00
ENVIO NOTIFICACION EMPRESA POSTAL ENVIAMOS FLS 85-86	\$24.200.00
TOTAL	\$1.123.968.00

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se procedió a elaborar la correspondiente liquidación de costas dentro del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el art. 366 del CGP. Pasa para resolver. Bucaramanga 05 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO POR ALIMENTOS
RADICADO: 2021-00241-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Conforme la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, cumple lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso; por lo que se APRUEBA en todas y cada una de sus partes.

Por secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante de conformidad con el art. 446 idem.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 06 de abril de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 039 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria